

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD “RASPA Y GANA NAVIDAD”**

***Reglas oficiales de la actividad promocional “Raspa y Gana Navidad”, la cual en adelante se denominará como la “Actividad”.***

La simple participación en la presente Actividad implica el conocimiento y la consecuente aceptación por parte del participante de la totalidad de los presentes términos y condiciones. Así las cosas, por el simple hecho de participar, se entiende que el participante ha aceptado en su integridad las disposiciones que se detallan a continuación.

### **GENERALIDADES**

- ✓ **Compañía Organizadora:** la presente Actividad es organizada por la sociedad denominada **MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCIÓN S.A.S.**, identificada con NIT. 811.007.991 – 8, domiciliada en Sabaneta, Antioquia - Colombia, la cual se encuentra legalmente constituida y debidamente matriculada ante la Cámara de Comercio Aburrá Sur, representada legalmente por el señor **JOSÉ ÁLVARO HERRERA CARRILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.166.749, en adelante denominada como **MIC**.
  
- ✓ **Titularidad o derechos de explotación:** **MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCIÓN S.A.S.** es una sociedad autorizada para explotar comercialmente la marca **MIC**.
  
- ✓ **Vigencia de la Actividad:** la fecha de iniciación de la Actividad es el quince (15) de diciembre de 2023 y permanecerá vigente hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023 o hasta agotar existencias.

- ✓ **Territorio:** la Actividad será válida en Colombia para las Tiendas Físicas **MIC**. No aplica para tienda online.
  
- ✓ **Requisitos para participar de la Actividad:** para participar en la Actividad los clientes o usuarios deberán adquirir productos de la Marca **MIC**. Adicionalmente, tendrán que realizar compras iguales o superiores a **CIENTO VIENTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$129.999,00)**.
  
- ✓ **Participación en la Actividad:** los consumidores o usuarios de la marca **MIC** podrán participar de la siguiente manera: por compras iguales o superiores a **CIENTO VIENTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$129.999,00)** en productos de la marca **MIC**, en las tiendas físicas **MIC**, se le entregará una tarjeta Raspa y Gana.

Algunas de las tarjetas Raspa y Ganda contienen los premios que se van a entregar durante la Actividad o no contienen ninguno de los premios. Se imprimirán **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTAS (38.500)** Tarjetas las cuales serán repartidas en cada una de las Tiendas físicas del país. A cada Tienda Física **MIC** le corresponderá en promedio un total de ciento treinta (130) tarjetas. Las tarjetas se repartirán de forma aleatoria en todas las Tiendas Físicas.

- ✓ **Publicidad:** todas las piezas promocionales de la Actividad a que se refieren los presentes términos y condiciones incluirán la información relevante para el efecto, fechas y lugares en los cuales se podrá consultar la información relativa al mismo. Los presentes términos y condiciones estarán publicados y disponibles para el público en general en cada una de las Tiendas Físicas **MIC** y en la página web oficial de la Marca [www.mic.com.co](http://www.mic.com.co)

- ✓ No podrán participar en la Actividad las personas que adquieran los productos por fuera de las fechas límites de vigencia de la Actividad, es decir, aquellas adquiridas antes del quince (15) de diciembre y/o después del treinta y uno (31) de diciembre de 2023.
  
- ✓ Durante el término de vigencia de la Actividad, las personas podrán participar tantas veces como así lo deseen, siempre y cuando cumplan los requisitos para participar, es decir, deben realizar compras de productos de la Marca **MIC**, en las Tiendas Físicas **MIC**, por un monto igual o superior a **CIENTO VIENTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$129.999,00)**. Cada compra por igual o superior a este valor constituye una nueva oportunidad para participar, es decir, se le entregará un nuevo Raspa y Gana.
  
- ✓ En la Actividad podrán participar personas únicamente mayores de dieciocho (18) años, registrando su respectivo número de identificación personal al momento de la compra.
  
- ✓ Será requisito indispensable para que los premios sean entregados a la persona que resulte ganadora, que ésta autorice, mediante la suscripción de un documento elaborado para el efecto, en casa de que **MIC** lo considere necesario, una Autorización para el uso de su imagen por medio de vídeos o fotografías, en la cual también acepte la difusión y/o publicación de su imagen y nombre sin que haya lugar a compensación, retribución o remuneración alguna por tales publicaciones y/o difusiones.
  
- ✓ El control y cumplimiento de los presentes términos y condiciones, así como de la Actividad en general, se encontrará a cargo de los Departamentos de mercadeo, legales y de Auditoría de **MIC**.

- ✓ **MIC** se reserva el derecho a modificar en cualquier tiempo, total o parcialmente, los presentes términos y condiciones, así como las fechas y premios objetos del mismo; a interpretar los términos y condiciones de la Actividad; a integrar los vacíos contenidos en los presentes términos y condiciones. Cualquier modificación que se produzca en los presentes términos y condiciones, por hechos o causas no imputables a **MIC**, serán informados al público en general con la debida anticipación, sin que por tal hecho se entienda que **MIC** asume la reparación de los perjuicios o daños que pudieren ser ocasionados.
  
- ✓ En caso de ser detectada alguna maniobra fraudulenta tendiente a obtener la asignación de los premios objeto de la presente Actividad, el o los presuntos infractores serán de inmediato descalificados y, por demás, serán denunciados ante las autoridades jurisdiccionales competentes.
  
- ✓ Cualquier violación de los términos y condiciones presentes, así como cualquier conducta inapropiada por parte de los consumidores ocasionará la pérdida del premio correspondiente, así como la supresión inmediata de todos los privilegios y beneficios obtenidos.
  
- ✓ **MIC** no asumirá ninguna responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones adquiridas con ocasión de la presente Actividad, cuando tal incumplimiento se produzca por el acaecimiento de circunstancias constitutivas de fuerza causa extraña, fuerza mayor o caso fortuito.

#### **PREMIOS:**

Mediante los Raspa y Gana objeto de la presente Actividad, **MIC** entregará los siguientes premios:

Un (1) Nintendo switch que tiene un valor total de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000)**. El ganador de este premio podrá reclamarlo en la misma Tienda Física que obtuvo el Raspa y Gana hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023. El administrador de la tienda le solicitará sus datos personales tales como: nombre, apellidos, número de cédula, teléfono celular y dirección, y se comunicará al número de celular suministrado tan pronto el premio se encuentre en la Tienda Física. A partir de dicha comunicación, el ganador contará con cinco (5) días hábiles para reclamarlo en la tienda física. Si pasado dicho término el premio no ha sido reclamado se entenderá que el ganador ha desistido del mismo. En el acto de entrega del premio, el ganador deberá suscribir un documento que certifique y deje constancia de la recepción y disfrute del premio a su entera satisfacción. De igual manera, el ganador suscribirá un documento mediante el cual liberará a **MIC** de toda responsabilidad relacionada con el disfrute del premio. El tiempo de garantía de este premio es de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su entrega material. En caso de requerir el trámite de garantía deben ponerse en contacto con la línea de atención al cliente de la Compañía: 01 8000 94 1234 o desde Medellín 604 360 6090.

- a. Un total de **MIL DOSCIENTOS (1.200)** bonos de **CINCO MIL PESOS (\$5.000)**. Los bonos tendrán una vigencia de un (1) mes, contado a partir de que fueron obtenidos para ser redimidos. Los bonos serán las mismas tarjetas raspa y gana; las cuales tendrán que ser presentadas por los ganadores al momento de realizar la redención; la presentación de la tarjeta raspa y gana es un requisito obligatorio, de lo contrario, las personas no podrán redimir el bono. Los bonos únicamente podrán ser redimidos en compras iguales o superiores a **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$39.990)** en su próxima compra. Los bonos no son canjeables por dinero en efectivo ni por ningún otro premio.

- b. Un total de **MIL DOSCIENTOS (1.200)** bonos de **DIEZ MIL PESOS (\$10.000)**. Los bonos tendrán una vigencia de un (1) mes, contado a partir de que fueron obtenidos por los ganadores para ser redimidos. Los bonos serán las mismas tarjetas raspa y gana; las cuales tendrán que ser presentadas por los ganadores al momento de realizar la redención; la presentación de la tarjeta raspa y gana es un requisito obligatorio, de lo contrario, las personas no podrán redimir el bono. Los bonos únicamente podrán ser redimidos en compras iguales o superiores a **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$59.990)** en su próxima compra. Los bonos no son canjeables por dinero en efectivo ni por ningún otro premio.
- c. Un total de **SIETE (7)** bonos de **CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$59.990)**. Los bonos tendrán una vigencia de un (1) mes, contado a partir de que fueron obtenidos por los ganadores para ser redimidos. Los bonos serán las mismas tarjetas raspa y gana; las cuales tendrán que ser presentadas por los ganadores al momento de realizar la redención; la presentación de la tarjeta raspa y gana es un requisito obligatorio, de lo contrario, las personas no podrán redimir el bono. Los bonos únicamente podrán ser redimidos en compras iguales o superiores a **TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$39.990)** en su próxima compra. Los bonos no son canjeables por dinero en efectivo ni por ningún otro premio.

En ningún caso los premios podrán ser canjeables por dinero en efectivo ni por ningún otro premio.

Los premios son personales e intransferibles. Cuando el ganador resultará ser un menor de edad, de acuerdo con la legislación nacional del estado de su residencia, el premio será entregado a su representante legal debidamente acreditado.

La responsabilidad que por el diseño y desarrollo de la presente Actividad asume **MIC** finaliza con la puesta a disposición de los ganadores de los premios correspondientes y, de ninguna manera, su responsabilidad continuará relacionada con los premios entregados.

**MIC** no será responsable por los daños y perjuicios, patrimoniales o extrapatrimoniales, que pudieren padecer los ganadores, sus acompañantes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o con ocasión de los premios o de su disfrute efectivo.

Por la sola participación en la Actividad, los participantes relevan de toda responsabilidad a **MIC** por concepto de todo daño, material y/o moral, causado a su persona o sus bienes, así como la renuncia a la impetración de cualquier demanda, acción o reclamación legal indemnizatoria derivada de daños de cualquier naturaleza padecidos con ocasión de la entrega y/o disfrute efectivo de los premios.

Los premios que no pudieren ser asignados a ninguna persona participante en la Actividad por virtud del no cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones, serán declarados como no asignados o desiertos y, por lo tanto, quedarán de propiedad exclusiva y a disposición de **MIC**.

Cualquier reclamación referente a este concurso podrá realizarse máximo hasta dos (2) meses después de finalizada su vigencia, es decir, hasta el veintinueve (29) de febrero de 2023.

Ningún empleado de **MIC** o cualquier familiar en primer grado de consanguinidad podrá ser ganador del concurso.